

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **152**

Fecha: **08/09/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 020 2022 00352	Ejecutivo Singular	M.J. GRUPO INMOBILIARIO SAS	JOSE ALBERTO GOMEZ IBARRA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	11/08/2023	15/08/2023	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **08/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 680014003020-2022-00352-01- (D.V.)

J1

DEMANDANTE. MJ GRUPO INMOBILIARIO.

DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO GÓMEZ IBARRA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora solicita se oficie a pagador para cumplimiento de medida. Igualmente, el pagador de Compañía de Almacenamiento y Logística S.A., da respuesta a medida. Para lo que estime proveer.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en virtud que la **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA S.A.**, allega respuesta a la medida cautelar comunicada, por sustracción de materia no se realizará requerimiento al pagador de dicha empresa, por lo cual, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, para lo que estime pertinente la respuesta en mención, la cual consiste en:

Yo **EWARD ANTONIO MARIN TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.486.816, en calidad de Representante Legal de **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA S.A.** con NIT 900.217.534, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

En respuesta al Oficio No. 0636 remitido por el juzgado, procedimos a revisar si, pese al descuento actual que tiene el trabajador **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ IBARRA**, llegaba a sobrar la quinta parte del excedente del mínimo, pues de ser así se debe descontar la quinta parte de lo que exceda ese monto, a pesar de que exista otra medida cautelar actualmente vigente.

En efecto, siguiendo sus órdenes, se aplicará el descuento de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, conforme al proceso que tiene activo el trabajador y se consignará a la cuenta de depósito judicial No 6800-120-41-020 Banco Agrario, dispuesta por ustedes.

Una vez la otra medida cautelar se haya cumplido en su totalidad, procederemos a ajustar nuevamente el monto a pagar, recalculando la quinta parte de lo que excede del salario mínimo del trabajador **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ IBARRA**, conforme a lo dispuesto por este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS

Jueza

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 147** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día **01 de septiembre de 2023.**

Firmado Por:

Maria Paola Annicchiarico Contreras

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bd1b69bde89eb241699edb048ae41232e4990299c30a147003f614ee152ffd**

Documento generado en 31/08/2023 10:13:05 AM

Recurso de Reposición Contra Auto 31 de Agosto 2023

ABOGADO DAFAREL FRANCISCO RUMBO PLATA <dafasince1995@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 8:30 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:M.J. GRUPO INMOBILIARIO SAS <m.jgrupoinmobiliario20@gmail.com>;Rafael Jimenez Hernandez <director.mjgrupoinmobiliario@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de Reposición Auto 31 de Agosto 2023.pdf; E145-P037 Liquidacion de crédito.pdf; 06OficioNo2311.pdf; 31OrdenConversion.pdf;

Reciban un cordial saludo

Adjunto recurso para el respetivo trámite.

Atentamente,

DAFAREL FRANCISCO RUMBO PLATA

ABOGADO HUMAN LAWYERS COLOMBIA

<https://humanlaw.principalwebsite.com/>

Por favor acuse recibido de la presente solicitud o información enviada.

AVISO DE PRIVACIDAD SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones en virtud de los cuales el ABOGADO DAFAREL FRANCISCO RUMBO PLATA por medio de estos correos cualquier dato personal será protegido por las políticas que se manejan en <https://humanlaw.principalwebsite.com/blog/politica-de-proteccion-de-datos-personales?lang=es> ello en ocasión al derecho que le asiste del habeas data y que pueden ser consultadas en la página principal antes citada.

AVISO LEGAL Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del ABOGADO DAFAREL FRANCISCO RUMBO PLATA. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros.



HUMAN LAWYERS COLOMBIA

Valledupar, 1 de septiembre del 2023

Señor:

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D

REFERENCIA: Recurso de reposición Radicado: 2022-00352-01

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía **DEMANDANTE: MJ GRUPO INMOBILIARIO DEMANDADO: JOSE ALBERTO GOMEZ IBARRA**

En mi condición de apoderado de la parte demandante me permito presentar a su despacho lo siguiente:

De conformidad al artículo 318 del CGP solicito reponer auto del 31 de agosto del 2023 en el sentido que éste no sería lo suficiente para darle efectividad a la medida cautelar de descuentos al salario del demandado.

Obsérvese que la respuesta al oficio No. 636 en el final condiciona la ejecución de la medida decretada

Una vez la otra medida cautelar se haya cumplido en su totalidad, procederemos a ajustar nuevamente el monto a pagar, recalculando la quinta parte de lo que excede del salario mínimo del trabajador JOSÉ ALBERTO GÓMEZ IBARRA, conforme a lo dispuesto por este juzgado.

En tal sentido, no es claro lo dicho, por lo que es indispensable que el empleador cumpla con la orden impartida sin condición alguna toda vez que el demandado gana 3.300.000 mil pesos, siendo éste salario lo suficiente para el respeto de su mínimo legal y que se le descuenta lo que corresponde a la quinta parte así exista otra medida cautelar vigente.

Ahora, para que el despacho se contextualice de lo citado en el pantallazo el empleador se refiere a una medida decretada por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga al salario del demandado por lo que la respuesta se condiciona

Correo Profesional: humanworklaw@gmail.com

Ciudades: Valledupar, Cesar **País:** Colombia



HUMAN LAWYERS COLOMBIA

al cumplimiento de una medida que está en ejecución, por lo que adjunto prueba relacionada con el oficio de embargo de dicho despacho así como la liquidación de crédito recientemente notificada por estados junto con la relación de títulos a la fecha.

En este caso es pertinente atender de una vez al principio de la tutela efectiva, solicitándole que oficie al Compañía Almacenamiento y Logística S.A para lo siguiente:

Es procedente que el empleador del demandado descuente los valores decretados desde la notificación (7 de Marzo del 2023) del 2022-0352 Oficio No. 0268 Medida Cautelar el cual fue enviado por el suscrito abogado por medio de correo electrónico juridica@cayl.co

Atentamente,



X

DAFAREL FRANCISCO RUMBO PLATA
ABOGADO

1

QR HUMAN LAWYERS COLOMBIA

¹ Firmado digitalmente por DAFAREL FRANCISCO RUMBO PLATA
Fecha de creación: 1 de Septiembre del 2023 3:29 PM
Cuenta con la debida aprobación de parte del suscrito Abogado.
Artículos 7 y 8 Ley 527 de 1999

Correo Profesional: humanworklaw@gmail.com

Ciudades: Valledupar, Cesar **País:** Colombia



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Oficio No. 2311
Julio 08 de 2022

Señores.
COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA.
Email. juridica@cayl.co
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: M.J. GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. Nit. 901.450.403-3
DEMANDADO: LIZETH TATIANA CARDONA CHAPARRO C.C. 1.098.802.165
JOSE ALBERTO GOMEZ IBARRA C.C. 7.218.124
RADICADO: 680014003015-2022-00344-00

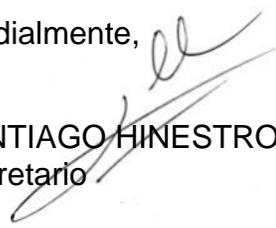
De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso a decretar EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, incluyendo las bonificaciones siempre y cuando hagan parte del salario que devenga el demandado JOSE ALBERTO GOMEZ IBARRA identificado con C.C. 7.218.124 como empleado de la empresa COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA.

Oficiése al pagador de la mentada empresa, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición de este Juzgado en la cuenta número 680012041015 del Banco Agrario, advirtiéndosele que, de abstener de materializar la mentada disposición judicial, responderá por los valores ordenados a deducir e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, según lo previsto en el numeral 9º del artículo 593 del C.G. del P. Líbrese el oficio respectivo.

Limítese la medida en la suma de \$ 4.533.495.

FAVOR ACUSAR RECIBO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE
COMUNICACIÓN a través del correo electrónico
j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA- SEGUNDO PISO
Teléfono (7) 6704201 – Conmutador (7) 6520043 Ext. 4150
Correo electrónico: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

Santiago Hinestroza Lamus

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87274971a032cbffc4f469e90bfd677b59bd4e5ef6c7d555757444615207b906**

Documento generado en 08/07/2022 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. 68001400301520220034401

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: M.J GRUPO INMOBILIARIO

DEMANDADO: JOSE ALBERTO GOMEZ IBARRA y LIZETH TATIANA CARDONA
CHAPARRO

Al Despacho de la señora Juez informando una vez revisado el sistema de depósitos judiciales en la página web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontraron títulos constituidos a favor del presente proceso conversión efectuada por el Juzgado de origen para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado de la liquidación del crédito presentada la parte contraria guardó silencio, procederá al Despacho a resolver sobre su aprobación, en consonancia con las previsiones estipuladas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación presentada, encuentra el Despacho que se da cumplimiento a lo ordenado en mandamiento de pago, sin embargo, no se incluyeron los abonos realizados por el demandado JOSE ALBERTO GOMEZ IBARRA.

Por lo anterior, procederá el Despacho a actualizar la liquidación presentada, imputando el abono directo reportado por la parte actora por valor de \$ 2.000.000 y los abonos provenientes de los descuentos que ha realizado por el pagador de COMPAÑÍA ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA al demandado JOSÉ ALBERTO GÓMEZ IBARRA, en virtud de las medidas cautelares decretadas, en la fecha de constitución, conforme lo prevé el artículo 1653 del C.C. en concordancia con el artículo 2495 ejusdem, esto es, primero a costas, luego a intereses y por último a capital, en los siguientes términos:

Resumen	
Asunto	Valor
Capital	\$ 7.166.990,00
costas	\$ 224.000,00
Interés Mora de 6-04-2022 al 28-08-2023	\$ 1.636.827,83
Total a Pagar	\$ 9.027.817,83
- Abonos (abono directo \$ 2.000.000)	\$ 5.984.000,00
Imputación de Descuentos	
costas	\$ 224.000,00
Interés Mora de 6-04-2022 al 28-08-2023	\$ 1.480.274,61
Capital	4.279.725,39
Total Imputado	\$ 5.984.000,00
Saldo Después de abonos	
capital	\$ 2.887.264,61
Interés Mora de 6-04-2022 al 28-08-2023	\$ 156.553,22
Neto a pagar al 28-08-2023	\$ 3.043.817,83

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el **ESTADO No. 145 fijado** el día de hoy 30 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO.





En consecuencia, el Despacho se abstendrá de aprobar la liquidación presentada, para IMPARTIR APROBACIÓN a la que antecede, teniendo como total de la liquidación del crédito hasta la fecha veintiocho (28) de agosto 2023, la suma de tres millones cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho PESOS M/CTE (\$ 3.043.818.00). Los detalles se incluyen en la tabla que se adjunta, la cual hace parte de este proveído.

De otro lado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., se ORDENA la entrega de los dineros consignados o los que se llegaren a consignar en razón del presente proceso a la parte demandante, HASTA LA CONCURRENCIA DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS APROBADAS. En consecuencia, en caso de existir dineros a favor del presente proceso, se ordena la entrega y pago de dicha suma dineraria por parte del Centro de Servicios, a favor de la parte demandante y, si se hace necesario realizar conversión y/o fraccionamiento alguno, o solicitar conversión al Juzgado de origen, procédase por el Centro de Servicios a su efectividad. De ser el caso, téngase en cuenta los dineros ya entregados. La entrega de los anteriores dineros se hará, siempre y cuando antes de la entrega del respectivo título judicial, no se allegue solicitud de medida de embargo del crédito o demanda acumulada, caso en el cual, deberá pasar de forma inmediata el expediente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda. Líbrense las comunicaciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. **145 fijado** el día de hoy 30 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO.



Firmado Por:
Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417d9efaa716c1ecfe41f7add7e0672606c8c247533a901e37634753aafe4df5**

Documento generado en 29/08/2023 02:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
460010001722227	901450403	MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/08/2022	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001728100	9014504033	MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	08/09/2022	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001735219	9014504033	MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/10/2022	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001743475	9014504033	MJ GRUPO INMOBILIARIA SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/11/2022	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001753667	9014504033	MJ GRUPO INMOBILIARIA SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/12/2022	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001758953	9014504033	MJ GRUPO INMOBILIARI SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/01/2023	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001765874	9014504033	MJ GRUPO INMOBILIARIA SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/02/2023	06/02/2023	\$ 300.000,00
460010001776084	9014504033	INMOBILIARIO SAS MJ GRUPO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	15/03/2023	14/07/2023	\$ 300.000,00
460010001780565	9014504033	INMOBILIARIO SAS MJ GRUPO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/04/2023	14/07/2023	\$ 300.000,00
460010001787827	9014504033	INMOBILIARIO SAS MJ GRUPO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/05/2023	14/07/2023	\$ 428.000,00
460010001798192	9014504033	INMOBILIARIO SAS MJ GRUPO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/06/2023	14/07/2023	\$ 428.000,00
460010001804457	9014504033	INMOBILIARIO SAS MJ GRUPO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/07/2023	14/07/2023	\$ 428.000,00
Total Valor						\$ 3.984.000,00

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción: TÍTULO 460010001776084: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917571. - TÍTULO 460010001780565: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917618. - TÍTULO 460010001787827: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917684. - TÍTULO 460010001798192: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917764. - TÍTULO 460010001804457: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917823.

Usuario: GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Estado: AUTORIZADA POR SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:25:55 A.M. - 186.183.244.89

Realizado por: AUTORIZACIÓN - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:27:58 A.M. - 186.183.244.89

Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ - 14/07/2023 11:28:59 A.M. - 186.183.244.89

Datos del Título Actual

Número del Título: 460010001776084

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033

Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124

Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033

Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124

Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 300.000,00

Número del Nuevo Proceso: 68001400301520220034401

Código de la Nueva Dependencia: 680014303000

Nombre de la Nueva Dependencia: 680014303000-OFICINA EJECU CIVIL MPAL BUCARAMANGA

Número del Oficio: 2023000427

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 460010001806988

Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 460010001776084: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917571. - TÍTULO 460010001780565: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917618. - TÍTULO 460010001787827: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917684. - TÍTULO 460010001798192: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917764. - TÍTULO 460010001804457: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917823.
Usuario: GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Estado: AUTORIZADA POR SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:26:19 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por: AUTORIZACIÓN - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:28:00 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ - 14/07/2023 11:29:02 A.M. - 186.183.244.89

Datos del Título Actual

Número del Título: 460010001780565

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 300.000,00
Número del Nuevo Proceso: 68001400301520220034401
Código de la Nueva Dependencia: 680014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 680014303000-OFICINA EJECU CIVIL MPAL BUCARAMANGA
Número del Oficio: 2023000428

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 460010001806989
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 460010001776084: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917571. - TÍTULO 460010001780565: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917618. - TÍTULO 460010001787827: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917684. - TÍTULO 460010001798192: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917764. - TÍTULO 460010001804457: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917823.
Usuario: GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Estado: AUTORIZADA POR SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:26:39 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por: AUTORIZACIÓN - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:28:03 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ - 14/07/2023 11:29:05 A.M. - 186.183.244.89

Datos del Título Actual

Número del Título: 460010001787827

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 428.000,00
Número del Nuevo Proceso: 68001400301520220034401
Código de la Nueva Dependencia: 680014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 680014303000-OFICINA EJECU CIVIL MPAL BUCARAMANGA
Número del Oficio: 2023000429

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 460010001806990
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 460010001776084: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917571. - TÍTULO 460010001780565: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917618. - TÍTULO 460010001787827: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917684. - TÍTULO 460010001798192: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917764. - TÍTULO 460010001804457: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917823.
Usuario: GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Estado: AUTORIZADA POR SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:26:59 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por: AUTORIZACIÓN - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:28:05 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ - 14/07/2023 11:29:08 A.M. - 186.183.244.89

Datos del Título Actual

Número del Título: 460010001798192

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 428.000,00
Número del Nuevo Proceso: 68001400301520220034401
Código de la Nueva Dependencia: 680014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 680014303000-OFICINA EJECU CIVIL MPAL BUCARAMANGA
Número del Oficio: 2023000430

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 460010001806991
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 460010001776084: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917571. - TÍTULO 460010001780565: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917618. - TÍTULO 460010001787827: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917684. - TÍTULO 460010001798192: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917764. - TÍTULO 460010001804457: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 425917823.
Usuario:	GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Estado:	AUTORIZADA POR SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:27:18 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - SANTIAGO HINESTROZA LAMUS - 14/07/2023 11:28:07 A.M. - 186.183.244.89
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ - 14/07/2023 11:29:10 A.M. - 186.183.244.89

Datos del Título Actual

Número del Título: 460010001804457

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9014504033
Nombre del Demandante: MJ GRUPO INMOBILIARIO SAS

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 7218124
Nombre del Demandado: GOMEZ IBARRA JOSE ALBERTO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 428.000,00
Número del Nuevo Proceso: 68001400301520220034401
Código de la Nueva Dependencia: 680014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 680014303000-OFICINA EJECU CIVIL MPAL BUCARAMANGA
Número del Oficio: 2023000431

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 460010001806992
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

J020-2022-00352.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 152), HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario